

RADICADO: 2021 -00009
INSTANCIA: UNICA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAHAGUN – CORDOBA.
MARTES NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se tiene al Despacho la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Presentada por la señora ARELIS MERCADO DIAZ en calidad de madre de la menor YOHENIS ZARETH OROZCO MERCADO quien actúa mediante apoderado judicial contra el señor JOSE OROZCO MERCADO, en la cual ha finalizado el término de 5 días concedidos a la parte demandante para que subsanara los defectos de que adolecía la demanda, sin que lo hubiera hecho.

BREVES CONSIDERACIONES.

Al no haberse subsanado la presente demanda, le corresponde al Juzgado rechazarla en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones anotadas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE –

Firmado Por:

MIGUEL FRANCISCO BURGOS IGLESIAS
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
SAHAGUN-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4ae5121c4d0e3da440a0b3857c774d45d633c0d9edc5ec73c1b61202f3ee565

Documento generado en 09/02/2021 10:24:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>